

El Gobierno de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a todos sus habitantes hace saber:

Por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, tuvo a bien con fundamento en el artículo 115 párrafo segundo fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 33 fracción I inciso b), 222, 223 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 18 fracción I, 59, 60, 64 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza y demás disposiciones legales aplicables al caso, aprobar la Expedición del **Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la Expedición Reglamento de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

Publicado en Periódico Oficial Número
37-III, de fecha 29 de marzo de 2021

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento se expide con fundamento en el Capítulo XII, "DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO", artículos 64, 65 y 66 de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, teniendo por objeto establecer las normas conforme a las cuales deberá regirse la publicación de la Gaceta Municipal, como Órgano Oficial de información del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza Nuevo León.

ARTÍCULO 2.- En la Gaceta Municipal se publicarán los reglamentos y acuerdos expedidos por el Ayuntamiento, así como los demás actos que conforme al artículo 66 de la ley mencionada deban ser publicados y cualquier otro asunto de interés general a juicio del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, sin demerito de los que por ley deban ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 3.- Los Reglamentos Municipales, independientemente de publicarse en la Gaceta Municipal, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 4.- La publicación de la Gaceta Municipal estará bajo la responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento y la Consejería Jurídica de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 5.- La publicación se efectuará mensualmente los días 30 de cada mes.

ARTÍCULO 6.- Deberá editarse en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N. L. y publicarse en el portal de Internet del Municipio (<https://www.sanicolas.gob.mx/>), en formato PDF, para que los interesados puedan consultarla y/o descargarla.

ARTÍCULO 7.- La Gaceta Municipal deberá contener, por lo menos, los siguientes datos:

- a) Llevar el nombre “Gaceta Municipal “.
- b) Fecha y número de publicación.
- c) Índice de contenido.

ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal se difundirá a través del portal de Internet del Municipio, por lo que los interesados solo deberán acceder a la dirección electrónica referida para su consulta y/o descarga.

ARTÍCULO 9.- Los interesados podrán recibir un ejemplar impreso de la Gaceta Municipal si lo solicitan personalmente ante el módulo de información del Palacio Municipal o bien, recibirlo por medio electrónico si proporcionan su dirección de correo ante dicho módulo.

ARTÍCULO 10.- Todo interesado podrá acudir, al Palacio Municipal a consultar la Gaceta Municipal, la cual será fijada en la tabla de avisos.

ARTÍCULO 11.- Cuando el contenido de la gaceta municipal publicada contenga errores insertos en la misma, el responsable, previa solicitud de parte interesada, publicará una fe de Erratas en donde conste la subsanación del error.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - El presente Reglamento abroga a el Reglamento de la Gaceta Municipal de Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de Estado en fecha 24 de junio de 1992.

TERCERO. - Se abrogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 25 de marzo de 2021.

DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DRA. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
SÍNDICO SEGUNDO

Dado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a los 25-veinticinco días del mes de marzo del año 2021-dos mil veintiuno.